

## Departamento de Parques y Recreación de Phoenix Código de conducta

### *Ayúdenos a mantener parques y programas limpios, seguros, accesibles y atractivos*

#### **Declaración de políticas**

Parques y Recreación de Phoenix proporciona a los residentes más de 41,000 acres de parques desérticos y reservas montañosas que contienen más de 200 millas de veredas; 185 parques municipales que abarcan aproximadamente 5,000 acres; 32 centros comunitarios recreativos; clases y programas de deportes para que personas de todas las edades aprendan, se mantengan creativas y se diviertan; 8 campos de golf y 29 piscinas en las que miles se refrescan y aprenden a nadar cada verano. La intención del Código de conducta de Parques y Recreación de Phoenix es promover un comportamiento que permita a todos disfrutar parques y programas limpios, seguros, accesibles y atractivos.

Los parques están abiertos al público, por lo que nadie tiene derecho a interferir en el uso y disfrute de los parques e instalaciones municipales de otro visitante del parque. Es inaceptable el comportamiento, incluidas las actividades que se mencionan a continuación, que viola la ley, interfiere en los derechos de otros, pone en peligro o daña a uno mismo o a otros o cuando resulta en daños a la propiedad, edificios o equipo del parque. La amabilidad y el respeto hacia los demás visitantes del parque y miembros del personal de la municipalidad se valora y se espera en todo momento.

Es política de Parques y Recreación de Phoenix educar y crear conciencia para cumplir con el código de conducta. En casos en los que la educación no funciona y, para tratar un comportamiento crónico o grave, nos reservamos el derecho de tomar acciones adicionales, lo que incluye emitir un aviso de prohibición de entrada como se describe a continuación.

Antes de que un miembro del personal municipal emita un aviso de prohibición de entrada, se consulta a la dirección del parque. Se proporciona a los visitantes del parque una copia del aviso de prohibición de entrada e información sobre cómo presentar una apelación. Para garantizar una sólida supervisión, las apelaciones son revisadas por el director de Parques y Recreación o un delegado. Se proporcionan actualizaciones regulares al Consejo de Parques y Recreación para garantizar la rendición de cuentas a la comunidad. Antes de que se emita un aviso de prohibición de entrada a un menor, se envía una notificación al padre, la madre o el tutor del menor.

El Código de conducta de Parques y Recreación de Phoenix se desarrolló en conjunto con la comunidad a la que servimos y tiene como objetivo beneficiar al público y proteger los derechos de los individuos, y se enfoca en el comportamiento concreto de una persona. Parques y Recreación de Phoenix se reserva el derecho de definir e identificar comportamientos o acciones perturbadores que interfieran en la atmósfera positiva y segura de los parques y las instalaciones municipales.

#### **Código de conducta**

Para los propósitos de esta política, una instalación es un edificio propiedad de la municipalidad, operado por la municipalidad o por una organización autorizada para operar el edificio en representación de la municipalidad.

**Lo siguiente no está permitido en ningún parque desértico, reserva montañoso, parque o instalación de Parques y Recreación de Phoenix (en conjunto, “Parque” o “Parques”):**

- Maltratar o vandalizar un Parque o sus instalaciones de cualquier manera.
- Ingresar o usar un Parque o sus instalaciones en cualquier momento que no sean las horas de operación publicadas.
- Usar, poseer o vender drogas ilegales o poseer parafernalia relacionada con las drogas.
- Poseer o consumir alcohol sin obtener la aprobación correspondiente.
- Poseer armas dentro de cualquier instalación de la municipalidad, según se indique.

- Intimidar o acosar de manera agresiva a los usuarios o miembros del personal municipal, lo que incluye el abuso físico, sexual o verbal.
- Evitar que otros visitantes hagan uso de los Parques o instalaciones de un Parque, o que los miembros del personal de la municipalidad realicen actividades de mantenimiento en el Parque o las instalaciones del Parque.
- Usar instalaciones, incluidos mesas de pícnic y parques infantiles, para un propósito distinto para el que fueron planeadas o aprobadas.
- Bañarse, dormir, guardar pertenencias personales o lavar ropa en baños o las instalaciones.
- Guardar o dejar pertenencias personales sin supervisión dentro de cualquier Parque.
- Usar carritos de compras según se indique u otros artefactos con ruedas cuando provocan obstrucciones, desorden innecesario o daños al paisaje.
- Cobrar por servicios, incluidas actividades de ejercicio, excursiones guiadas, clases y actividades de deportes y de otros intereses especiales sin obtener la aprobación correspondiente.
- Juntar grupos de 50 personas o más sin obtener la aprobación correspondiente.
- Usar uno o más cobertizos en un Parque más de cuatro horas al día, durante dos días consecutivos, sin obtener la aprobación correspondiente.
- Usar amplificadores de sonido sin obtener la aprobación correspondiente.
- Fumar o vapear a 20 pies de la entrada de un edificio, área de juego, cobertizo o patio, o dentro de baños y otros espacios públicos cerrados.
- Animales dentro de las instalaciones, excepto por animales de servicio, los cuales están permitidos.
- Ingresar a las instalaciones sin la vestimenta apropiada, según se indique.
- Conductas ilegales que violen los Estatutos Revisados de Arizona, el Código de la Municipalidad de Phoenix, las reglas publicadas del Parque o el código de conducta.
- Actividades que pueden poner en peligro a uno mismo o a otros, la fauna o propiedad del Parque.

**Además de las reglas que se mencionan arriba, lo siguiente no está permitido en ningún parque desértico o reserva montañosa:**

- Poner en peligro a niños o adultos vulnerables en veredas complejas o en condiciones climáticas adversas.
- Poner en peligro a perros en veredas complejas o en condiciones climáticas adversas, como temperaturas a más de 100 grados.
- Reproducir música personal por medio de bocinas; se recomienda el uso de audífonos, como una cortesía para los compañeros excursionistas, en cobertizos y estacionamientos.
- Ignorar la jerarquía de las veredas: excursionistas y ciclistas ceden el paso a caballos; ciclistas ceden el paso a excursionistas.
- Ignorar la etiqueta para veredas: el flujo de tráfico en las veredas cuesta abajo le cede el paso al tráfico cuesta arriba.
- Fumar o vapear.
- Pintarrajar áreas naturales con gis, marcador, materiales en polvo u otros productos no naturales.
- Mover piedras u otro material nativo a una vereda o alterar la caminata de cierta forma para facilitar o promover el uso veredas ilegales o para ocasionar daño personal.
- Montar bicicletas eléctricas u otro tipo de vehículos motorizados en veredas o caminos de los parques distintos a los establecidos.
- Operar un detector de metal y remover cualquier artefacto encontrado.
- Poner geocaches en una ubicación dentro de un parque o reserva que no cumpla con las indicaciones de la administración para esa área, todos los geocaches deben ser revisados y aprobados por la administración del parque o serán removidos.
- Actividades no autorizadas fuera de las veredas.

**Política de prohibición de entrada:**

A los visitantes de los parques cuyo comportamiento viole el código de conducta se les educa sobre el código de

conducta. Es política de Parques y Recreación de Phoenix educar y crear conciencia para cumplir con el código de conducta. En situaciones en las que las advertencias verbales y la enseñanza no hayan sido exitosas, los miembros del personal de la municipalidad tienen la autoridad para ordenarle a un visitante de un parque que se vaya y no vuelva por el resto del día. En el caso de ofensas repetidas, y con la aprobación de la administración del parque, se puede emitir un aviso de prohibición de entrada para los visitantes del parque por un periodo de 30 días o más y aplicable a la ubicación en que la o las violaciones tuvieron lugar o para todos los parques e instalaciones de Parques y Recreación de Phoenix.

- La primera ofensa resultará en una advertencia verbal y educación sobre el código de conducta y requerirá el cese inmediato del comportamiento que viola el código de conducta.
- La negación a cesar el comportamiento que viola el código de conducta puede resultar en una orden para irse y no volver al parque por el resto del día, de acuerdo con el Código de la Municipalidad de Phoenix 24-54.
- Las ofensas repetidas pueden resultar en un aviso de prohibición de entrada, válido por 30 días, a algunos o todos los parques e instalaciones.
- Los visitantes del parque que previamente hayan recibido una advertencia verbal y se les ha emitido un aviso de prohibición de entrada, y continúen violando el código de conducta, están sujetos a periodos de prohibición de entrada de 60 días o más a algunos o todos los parques e instalaciones.
- Las siguientes ofensas están sujetas periodos inmediatos de prohibición de entrada de 60 días o más a algunos o todos los parques e instalaciones:
  - intimidar a los usuarios o miembros del personal municipal, lo que incluye el abuso físico, sexual o verbal
  - violar cualquier ley criminal del Código de la Municipalidad de Phoenix o de los Estatutos Revisados de Arizona

Los avisos de prohibición de entrada deben incluir información sobre por qué se le prohíbe la entrada al visitante, el tiempo que se le prohíbe la entrada y las ubicaciones en las que se le prohíbe la entrada. Adicionalmente, el aviso de prohibición de entrada proporciona información sobre cómo apelar la prohibición.

Antes de que se emita un aviso de prohibición de entrada a un menor, se envía una notificación al padre, la madre o el tutor del menor en la que se le informa sobre el problema y se le educa sobre el Código de conducta.